



33

Fusagasugá, 2021 – 03 – 19

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Respetada Doctora:

Cordial saludo, de manera atenta me permito dar respuesta a las observaciones técnicas de los términos de referencia del proceso de contratación directa F-CD-030 de 2021, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2021”**.

#### **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S**

1. El documento señala que el término de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, motivo por el cual solicitamos incluir que el término de ejecución se debe sujetar al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sino también a la finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de colores, diseños y bordados, pues dicha información resulta indispensable para llevar a cabo el proceso de confección. Asimismo, nos permitimos informar que el término empleado en la confección de las prendas es de sesenta (60) días calendario y, por lo tanto, no se podrán hacer exigibles entregas en un plazo menor.

#### **RESPUESTA:**

En este momento el termino de ejecución se mantiene como lo indica la solicitud de cotización, adicional a esto y para que sea un poco más ágil el tema se solicitara al que se le adjudique el contrato una guía con las medidas que correspondan a cada talla y prenda.

4. Solicitamos amablemente a la entidad tener en cuenta el rango de tallas comerciales que se manejan actualmente en el mercado PRENDAS MASCULINAS: PANTALÓN 28-40, CAMISA FORMAL 36-43, CAMISETA (POLO TSHIRT) Y CAMISAS SPORT S-XL CHAQUETA SPORT XS-XL, VESTIDO 34-44 BLAZER 34-44, CALZADO 38-43, PRENDAS FEMENINAS: PANTALÓN 4-16, BLUSA FORMAL 4-16, BLUSA SPORT S-XL, CHAQUETA SPORT XS-XL, SASTRE 4-16, CHAQUETA FORMAL

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



4-16, CALZADO 35-41, las tallas que no se encuentren dentro de este rango, se consideran especiales, por lo anterior es importante que nos informen las cantidades y tallas especiales que se requieren pues las mismas deben confeccionarse y este proceso tarda aproximadamente sesenta (60) días.

**RESPUESTA:**

En este ítem se tendrá en cuenta las tallas comerciales anexas por el adjudicatario, para lo cual se debe referir en el ítem No. 1.

5. Consideramos pertinente aclarar a la entidad que COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. realizará toma de tallaje y no de medidas, toda vez que las prendas serán confeccionadas sobre un tallaje estándar previamente establecido para cada una de las prendas y no es posible comprometernos a confeccionar prendas sobre medidas.

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta esta aclaración, también reiteramos nuestra posición en la cual está establecida como respuesta en el ítem No.1

6. Teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas se señala que la garantía mínima de calidad del calzado debe ser de tres (3) meses después de la fecha de entrega y que en el numeral 11. de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS se establece que el proveedor debe asumir las responsabilidades a que hubiera lugar por garantía de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de los elementos en la Universidad de Cundinamarca, solicitamos la reducción de dicho termino a treinta (30) días para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes.

**RESPUESTA:**

Por las reglas contenidas en la Ley 1480 de 2011 que es el Estatuto de protección al consumidor y el Decreto 735 de 2013, se establecen las reglas para las garantías y plazos para la efectividad y cumplimiento frente a las prendas de vestir, otorgando una garantía sesenta (60) días para el calzado y de sesenta (60) días para las prendas de vestir.

En ese orden de ideas se harán las respectivas modificaciones al numeral 12 de las obligaciones de la solicitud de cotización, no el 11 como se planteó por parte de ustedes.

7. Solicitamos ampliar el término establecido en el numeral 4. De las OBLIGACIONES ESPECIFICAS, pues el término de superior a cinco (05) días hábiles siguientes a su requerimiento, es muy reducido para llevar a

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



cabo la reposición de prendas que requieran una nueva confección, sugerimos quince (15) días para arreglos y/o ajustes y cuarenta y cinco (45) días para reposición de prendas que requieran una nueva confección.

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta su observación los términos a los que usted hace mención quedarían de la siguiente manera: quince (15) días calendario para arreglos y/o ajustes y veinticinco (25) días calendario para la reposición de prendas.

8. Solicitamos se incluya en el documento que se realizaran únicamente los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

**RESPUESTA:**

Se tendrá en cuenta su observación y se publicará documento que contenga las obligaciones específicas definitivas.

10. Solicitamos incluir un plazo cierto en días para llevar a cabo el pago de los bienes y que el mismo se sujete a la fecha de entrega de los bienes y radicación de la factura de venta.

**RESPUESTA:**

No se acepta la observación, ya que la forma de pago está establecida en la solicitud de cotización y la misma queda supeditada al recibido de satisfacción de bienes del objeto contractual.

Todas las aclaraciones y aceptaciones de las observaciones surtidas en el presente documento relacionadas con el proceso de contratación directa F-CD-030 de 2021, serán realizadas mediante publicación según el cronograma del proceso de contratación.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**LUZ ETELEVINA LOZANO SOTO**  
Directora Talento Humano (C)  
Universidad de Cundinamarca  
12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



32.-

Fusagasugá, 2021-03-19

Señor  
**MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA**  
Representante Legal Suplente  
**COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S**

**REFERENCIA:** Respuesta a observaciones presentadas en el desarrollo del proceso de contratación directa F-CD 030 de 2021.

Cordial saludo respetado señor Calle:

Con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas en el marco del procesos de la referencia, me permito informar que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017.

De igual forma, el Acuerdo 012 de 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo 25.- Remisión establece que “Lo no previsto en el presente Estatuto se regirá por el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 30 de 1992 y por la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior me permito responder en lo de mi competencia sus interrogantes así:

- 1. Observación N° 02 En la DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS se establece que en caso de adjudicación se deberá constituir una garantía de calidad con una vigencia de un (1) año contado a partir del Acta de Recibo a Satisfacción, solicitamos la reducción de dicho termino a treinta (30) días para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes.**

En atención a la respuesta dada por el área técnica del numeral 6 de su solicitud me permito informar que el tiempo de garantía de calidad del bien será de 60 días. La modificación se verá reflejada en el anexo denominado garantías.



- 2. Observación N° 03 Solicitamos reducir el monto solicitado para la constitución del amparo de calidad, toda vez que el monto generalmente exigido para este tipo de contratos es de máximo el 30% del valor del contrato.**

No es posible acceder a su petición como quiera que conforme lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 206 de noviembre de 2012 se fija el monto asegurado para el amparo de calidad, estableciendo este en el 50% del valor del contrato.

- 3. Observación N° 09 Con relación al numeral 7 de los ASPECTOS RELEVANTES, solicitamos permitir que, en caso de adjudicación, la Orden Contractual pueda ser remitida a las instalaciones del cotizante seleccionado para le revisión y firma correspondiente.**

Me permito informarle, que para la firma del contrato la Universidad de Cundinamarca remitirá al contratista adjudicatario la aceptación de la orden mediante medios electrónicos y la firma de la misma se manejará a través de firma digital o escaneada conforme los lineamientos de bioseguridad impartidos institucionalmente.

- 4. Observación N° 011 En el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES Y TERCEROS se deberá corregir la naturaleza del contrato a celebrar, toda vez que se trata de un Contrato de Compraventa y no de Prestación de Servicios.**

El acuerdo de confidencialidad para proveedores y terceros es un documento editable que debe diligenciar el oferente adjudicatario y aportar en el momento de la legalización del contrato, con la información de la tipología contractual contenida en la minuta del contrato.

- 5. Observación N° 012 Agradecemos nos confirmen si el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES Y TERCEROS deberá ser presentado con la propuesta junto con el ANEXO No. 04 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, o si el mismo será requerido únicamente al proponente seleccionado.**

Como se establece en la página institucional el acuerdo de confidencialidad para proveedores y terceros (ESG-SSI-r020) se deberá diligenciar únicamente por el oferente adjudicatario y el Anexo N°4 Acuerdo de confidencialidad es un documento requerido con la solicitud de cotización y por tanto debe adjuntarse al momento de presentación de la propuesta.

Sin otro en particular,

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Proyectó. Abg. Camila Bernal

Oficina de Compras

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2